



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 231 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

San Isidro,

13 NOV. 2024

**VISTO:** El Informe N° 2365-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Informe N° 6128-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, ambos de fecha 12 de noviembre de 2024, y el Informe N° 323-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

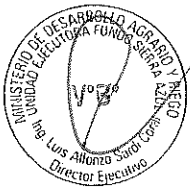
Que, conforme a las funciones y naturaleza institucional, establecida por los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo Sierra Azul para cada ámbito de intervención;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 30 de enero de 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2606265, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, de acuerdo a lo señalado el sub numeral 7.4.3 del numeral 7.4 de la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, establece que *“Cualquier ampliación de plazo de obra será con previa sustentación, mediante informe del Residente de Obra y conformidad del Supervisor o Inspector, el cual será presentado a la Oficina de Gestión de Proyectos, para su evaluación y conformidad, a fin de que se proceda a su aprobación mediante Resolución Directoral Ejecutiva”;*

Que, mediante Carta N° 006-MFCHC-RO-CUI 2606265-PASCO, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Residente de Obra, Ingeniero Mariano Chipana Contreras, , presentó al Supervisor de Obra Ingeniero Jehu Marquez Lizonde, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y tres (43) días calendarios, sin incremento presupuestal, para la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2606265, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, adjuntando el Informe Técnico de Ampliación de plazo N° 01-2024;

Que, mediante Carta N° 005-2024/LUMARL/SO CUI 2606265-PASCO, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Supervisor de Obra, Ingeniero Jehu Marquez Lizonde, , presentó a la Oficina de Gestión de proyectos, la opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y tres (43) días calendarios, sin incremento presupuestal, para la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2606265, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (factores climatológicos);





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 231 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, mediante el Informe N° 2365-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, adjunta el Informe N° 6128-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del Especialista en Obras, ambos de fecha 12 de noviembre de 2024, la Oficina de Gestión de Proyectos opina favorablemente en otorgar la ampliación de plazo por Cuarenta y tres (43) días calendarios, sin incremento presupuestal, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, toda ampliación de plazo modifica la fecha de término de la programación de la ejecución de la obra, por lo que, la solicitud debe estar debidamente justificada, para tal efecto, se cuenta con el sustento del Residente de Obra y con la opinión favorable del Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico y así cumplir con las metas institucionales;

Que, mediante Informe N° 323-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal concluye entre otros que, resulta viable otorgar la ampliación de plazo de obra por 43 días calendario, por la causal de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, sin incremento presupuestal;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobado por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de Cuarenta y Tres (43) días calendario, sin incremento presupuestal, generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; en el (la) Recarga Hídrica para la Unidad Productora de Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Riego de 10 Comunidades, Distrito de Chacayán, Distrito de Vilcabamba, Provincia Daniel Alcides Carrión, Departamento Pasco", con Código Único de Inversión N° 2606265, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente de Obra, Supervisor de Obra; y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración, para los fines de su competencia.





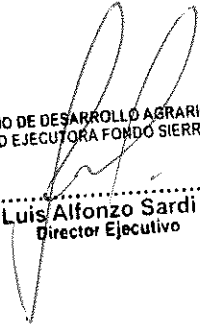
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 231 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

  
Ing. Luis Alfonzo Sardi Coral  
Director Ejecutivo

